



Vicepresidencia Ejecutiva
Departamento de Fiscalía

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ **3468**

REF. : MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1658 DE 8 DE JULIO DE 2011 QUE ADECUA MODELO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA PARA EFECTOS DE APLICARLO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE LA REGIÓN DEL BÍO – BÍO.

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el artículo trigésimo cuarto de la Ley Nº 19.882, en su texto modificado por la Ley Nº 20.213; los Decretos Supremos Nº 1574 de 1971, 283 de 2008 y 293 de 2011, el Decreto Exento Nº 2568 de 2011, todos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 015/1658 de 8 de julio de 2011 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 015/1658 de 8 de julio de 2011 el Vicepresidente Ejecutivo (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó las orientaciones para la aplicación del Modelo de Gestión de Calidad a aplicarse respecto de los establecimientos clásicos de administración directa.

2.- Que, a través de la misma Resolución Exenta se estableció que las guías de autoevaluación a aplicar a los establecimientos clásicos de administración directa y a los que reciben aportes de esta Institución vía transferencia de fondos en virtud de la Ley Nº 19.862 y a los jardines infantiles alternativos, contemplan áreas, dimensiones y criterios que, con ocasión de las consecuencias del terremoto del 27 de febrero de 2010, no pueden ser aplicadas íntegra ni cabalmente a los establecimientos de la VIII Región del Bío – Bío, que los Departamentos Técnico y de Planificación determinen.

3.- Que, mediante correo electrónico de 28 de diciembre de 2011 el Departamento Técnico informa la existencia de otros establecimientos ubicados en Regiones, distintas a las del Bío – Bío, pero también afectadas por el citado terremoto a los cuales tampoco podría aplicarse íntegra y cabalmente las áreas, dimensiones y criterios contenidos en las guías de autoevaluación en cumplimiento del artículo trigésimo cuarto de la Ley Nº 19.882, citada.

4.- Que, corresponde a los Departamentos Técnico y de Planificación determinar qué establecimientos de los informados por la Sección de Infraestructura correspondientes a las Regiones Metropolitana de Santiago, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía y de Los Lagos.



RESUELVO:

EXTIENDASE a las Regiones Metropolitana de Santiago, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, de La Araucanía y de Los Lagos la excepcionalidad establecida por la Resolución Exenta N° 015/1658 de 8 de julio de de 2011 respecto de los establecimientos de la Región del Bío- Bío, de acuerdo a la determinación que realicen los Departamentos Técnico y de Planificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
EMILIO VALENZUELA DE RODT
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)
★ JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MXGA/KWR/IAD/SMB/BTC/iad

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directores/as de Departamento
- Directora Regional Metropolitana, V, VI, VII, IX y X
- Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)
- Oficina de Partes